

Resolución Administrativa No. MIES-2021-001-R

**DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2021 DEL MINISTERIO DE
INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Lcdo. Vicente Andrés Taiano González
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social por el de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, indica que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece el contenido del PAC en los siguientes términos: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en este caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 030 de 16 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Iván Granda Molina, Exministro de Inclusión Económica y Social, expide la reforma integral al ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL;

- Que,** entre las atribuciones y responsabilidades del/a Ministro/a de Inclusión Económica y Social, constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, se determina que, podrá: *"Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1146, de 15 de septiembre de 2020, el Presidente de la República Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al licenciado Vicente Andrés Taiano González, como Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante la circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Viceministro de Finanzas, de conformidad al numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitió las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero; indicando también, que las fechas establecidas en tal documento podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura del SINAFIP;
- Que,** mediante oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O de 12 de enero de 2021, el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social solicitó a la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública que: *"(...) de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar de manera prioritaria los lineamientos para la publicación del PAC de ésta Cartera de Estado, con la finalidad de cumplir dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, tomando en cuenta los impedimentos existentes en las herramientas tecnológicas por la implementación del nuevo sistema que rige la parte financiera del sector público; así como, de las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.";*
- Que,** a través del oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de 14 de enero de 2021 la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP manifiesta al Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social que: *"En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado.";*
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0045-M de 15 de enero de 2021 la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social que: *"...Con el fin de cumplir con la obligatoriedad del artículo 22 de la LOSNCP, se ha procedido a elaborar en el formato adjunto, mismo que es establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación 2021 para la revisión y aprobación correspondiente.*

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Ministro, disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación para la publicación en la página web institucional del PAC 2021 con la finalidad de dar cumplimiento al pronunciamiento emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública a través del oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de 14 de enero de 2021.

Es importante señalar que, en caso de existir requerimientos institucionales adicionales a la matriz adjunta, conforme la normativa legal vigente se verificará la existencia del presupuesto para plantear la reformas según sea el caso previa solicitud de las unidades requirentes.

El momento en que se encuentre enlazado el SINAFIP con el SOCE y armonizado con el presupuesto asignado se procederá a la publicación correspondiente en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente.”;

Que, mediante memorando Nro. MIES-MIES-2021-0016-M de 15 de enero de 2021 el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social dispone al Mgs. Jaime Vicente Albán Mariscal, Coordinador General de Asesoría Jurídica que: “... *aprobado el Plan Anual de Contratación 2021 del Ministerio de Inclusión Económica y Social (Planta Central), proceda con la elaboración de la resolución de aprobación correspondiente para cumplir con la publicación por intermedio de la Dirección de Comunicación Social en la página web institucional.”;*

Que, mediante comentario al memorando que antecede, el Mgs. Jaime Vicente Albán Mariscal, Coordinador General de Asesoría Jurídica, dispone al Ab. Marco Tulio Sánchez Salazar, Director de Asesoría Jurídica: “*Asesoría proceder con resolución en virtud de la normativa legal vigente.”*

En ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Inclusión Económica y Social del ejercicio económico fiscal 2021, de conformidad a la matriz PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN adjunta al memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0045-M de 15 de enero de 2021, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de esta cartera de Estado, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Disponer a las distintas unidades administrativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, la ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante el presente acto administrativo.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, en armonía con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, siempre y cuando el Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas (SINAFIP) se encuentre habilitado y enlazado con el SOCE; y, armonizado con el presupuesto institucional asignado.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los quince (15) días del mes de enero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE ANDRES
TAIANO GONZALEZ**

Lcdo. Vicente Andrés Taiano González
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Aprobado por:	Mgs. Jaime Vicente Albán Mariscal Coordinador General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: JAIME VICENTE ALBAN MARISCAL
Revisado por:	Abg. Marco Sánchez Director de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MARCO TULIO SANCHEZ SALAZAR
Elaborado por:	Abg. Ana Paguay Analista de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: ANA ELIZABETH PAGUAY VALVERDE



Memorando Nro. MIES-MIES-2021-0016-M**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

PARA: Sr. Mgs. Jaime Vicente Albán Mariscal
Coordinador General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Solicitud de elaboración de resolución de aprobación al PAC 2021 del MIES (Planta Central)

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0045-M de 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta que: *"Con el fin de cumplir con la obligatoriedad del artículo 22 de la LOSNCP, se ha procedido a elaborar en el formato adjunto, mismo que es establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación 2021 para la revisión y aprobación correspondiente.*

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Ministro, disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación para la publicación en la página web institucional del PAC 2021 con la finalidad de dar cumplimiento al pronunciamiento emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública a través del oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de 14 de enero de 2021.

Es importante señalar que en caso de existir requerimientos institucionales adicionales a la matriz adjunta, conforme la normativa legal vigente se verificará la existencia del presupuesto para plantear la reformas según sea el caso previa solicitud de las unidades requirentes.

El momento en que se encuentre enlazado el SINAFIP con el SOCE y armonizado con el presupuesto asignado se procederá a la publicación correspondiente en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente."

SOLICITUD:

Considerando lo expuesto, una vez que se encuentra aprobado el Plan Anual de Contratación 2021 del Ministerio de Inclusión Económica y Social (Planta Central), agradeceré a usted, en apego al marco normativo legal vigente se proceda con la elaboración de la resolución de aprobación correspondiente para cumplir con la publicación por intermedio de la Dirección de Comunicación Social en la página web institucional

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Vicente Andrés Taiano González
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Anexos:

- Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C
- Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF
- Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O
- PAC 2021 del MIES (Planta Central)

Copia:

Sra. Mgs. María Alexandra Román Lozano
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sra. Psic. María Verónica Patiño Lozano

**sembramos
Futuro****Lenin**

Memorando Nro. MIES-MIES-2021-0016-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Srta. Espc. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa
Directora de Compras Públicas

Sr. Abg. Marco Tulio Sánchez Salazar
Director de Asesoría Jurídica

Sra. Nelly del Rocio Bustillos Villacrez
Directora Financiera

Sr. Mgs. Eduardo José Veliz Quintero
Director Administrativo

Sr. Xavier Floresmilo Bolaños Cuzco
Director de Planificación e Inversión

Sra. Econ. María Belén Landázuri Yépez
Analista de Compras Públicas

mv/mr



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE ANDRES
TAIANO GONZALEZ**



**sembramos
futuro**

Lenin



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD 1760001200001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, libro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	999	999	999	530201	1701	001	-000-SIN-PROYECTO-PROG01	643120016	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MIES	1,00	UNIDAD	224.000,00	S			Normalizado	no	Subasta inversa electronica	no			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	999	999	999	530803	1701	001	-000-SIN-PROYECTO-PROG01	333100011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MIES - PLANTA CENTRAL	1,00	UNIDAD	108.000,00	S			No normalizado	no	Cotizacion	no			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	999	999	999	530804	1701	001	-000-SIN-PROYECTO-PROG01	321290418	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	1,00	UNIDAD	14.471,66	S			Normalizado	si	Catalogo electronico	no			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	999	999	999	530805	1701	001	-000-SIN-PROYECTO-PROG01	622760011	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1,00	UNIDAD	25.777,34	S			Normalizado	si	Catalogo electronico	no			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	999	999	999	570201	1701	001	-000-SIN-PROYECTO-PROG01	713340318	Servicio	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGO POR DEDUCIBLES Y PRIMAS DE LOS BIENES DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, A NIVEL NACIONAL	1,00	UNIDAD	790.000,00		S		No normalizado	no	Licitacion	no			COMUN	GASTO CORRIENTE

Nota: En la columna ORGANOS GESTOR consta con la misma información del CENTRO GESTOR que será actualizada una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas habilite la nueva herramienta informática SINAFIP
En la columna POSICIÓN PRESUPUESTARIA consta con lo correspondiente a ÍTEM PRESUPUESTARIO

Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0045-M**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

PARA: Sr. Lcdo. Vicente Andrés Taiano González
Ministro de Inclusión Económica y Social

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PAC 2021

De mi consideración:

En relación a la publicación del Plan Anual de Contratación me permito manifestar y recordar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo Ministerial Nro. 104 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Viceministro de Finanzas, dispone el uso del sistema SINAFIP a todas las instituciones que forman parte del presupuesto general del estado y la función ejecutiva, quedando insubsistentes a partir del 01 de enero de 2021, los sistemas eSIGEF, SPRYN y eSByE.

El 31 de diciembre del 2020 mediante la circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Viceministro de Finanzas, de conformidad al número 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitió las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero; indicando también, que las fechas establecidas en tal documento podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura del SINAFIP.

Mediante oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O de 12 de enero de 2021, el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social solicitó a la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública que: *"(...) de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar de manera prioritaria los lineamientos para la publicación del PAC de ésta Cartera de Estado, con la finalidad de cumplir dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, tomando en cuenta los impedimentos existentes en las herramientas tecnológicas por la implementación del nuevo sistema que rige la parte financiera del sector público; así como, de las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas."*

A través de oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de 14 de enero de 2021 la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP manifiesta al Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social que: *"En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado."* (Énfasis añadido)

BASE LEGAL:Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

El artículo 22 preceptúa lo siguiente: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)" (Énfasis añadido).

Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0045-M**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)" (Énfasis añadido).

SOLICITUD:

Con el fin de cumplir con la obligatoriedad del artículo 22 de la LOSNCP, se ha procedido a elaborar en el formato adjunto, mismo que es establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación 2021 para la revisión y aprobación correspondiente.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Ministro, disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación para la publicación en la página web institucional del PAC 2021 con la finalidad de dar cumplimiento al pronunciamiento emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública a través del oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de 14 de enero de 2021.

Es importante señalar que en caso de existir requerimientos institucionales adicionales a la matriz adjunta, conforme la normativa legal vigente se verificará la existencia del presupuesto para plantear la reformas según sea el caso previa solicitud de las unidades requirentes.

El momento en que se encuentre enlazado el SINAFIP con el SOCE y armonizado con el presupuesto asignado se procederá a la publicación correspondiente en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Alexandra Román Lozano
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- PAC en formato establecido por el SERCOP
- Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF
- mies-mies-2021-0022-o0347153001610733331.pdf
- Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C

Copia:

Sra. Psic. María Verónica Patiño Lozano
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Mgs. Jaime Vicente Albán Mariscal
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Srta. Espc. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa

**sembramos
Futuro****Lenin**

Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0045-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Directora de Compras Públicas

Sra. Nelly del Rocio Bustillos Villacrez
Directora Financiera

Sr. Abg. Marco Tulio Sánchez Salazar
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Xavier Floresmilo Bolaños Cuzco
Director de Planificación e Inversión

Srta. Francis Carolina Vanegas Wong
Directora de Comunicación Social

Sr. Mgs. Eduardo José Veliz Quintero
Director Administrativo

Sra. Econ. María Belén Landázuri Yépez
Analista de Compras Públicas

mv



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ALEXANDRA
ROMAN LOZANO**



**sembramos
futuro**

Lenin







Entidad Contratante:		Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar el PAC.
Año:	2021	Seleccione el Año

Entidad:	MIES
Año de Adquisición:	2021
Valor Asignado:	\$ 1,170,391.8600

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2021.10511.IE01.105110000999 .G16070010010100006570201.02170100.001000000.0000000000	713340318	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS Y PAGO POR DEDUCIBLES Y PRIMAS DE LOS BIENES DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	790,000.0000	790,000.00	C2
2	2021.10511.IE01.105110000999 .G16070010010100006530201.02170100.001000000.0000000000	643120016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MIES	1.00	Unidad	232,142.8600	232,142.86	C1
3	2021.10511.IE01.105110000999 .G160700100101000002530804.02170100.001000000.0000000000	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	14,471.6600	14,471.66	C1
4	2021.10511.IE01.105110000999 .G160700100101000002530803.02170100.001000000.0000000000	333100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MIES PLANTA CENTRAL	1.00	Unidad	108,000.0000	108,000.00	C1
5	2021.10511.IE01.105110000999 .G080301300154000002530805.02170100.001000000.0000000000	622760011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	25,777.3400	25,777.34	C1
														TOTAL : \$1.170.391.8600	